



DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 05 III 2015
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

2684
2963
11 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

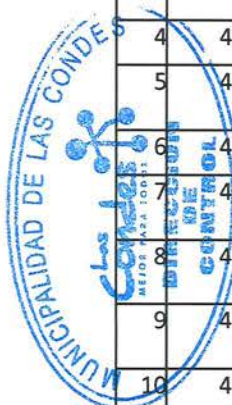
- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
- El Informe de Imputación N 3464 de fecha 13 de Junio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Junio del 2016.
- Certificado especial de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 3378
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	47160		SALAZAR CANCINO JOSE MIGUEL		31.121
2	47233		PALDACCI RAMIREZ ANDRE		31.121
3	47234		GILBERT DIBAR JUAN ENRIQUE		31.121
4	47241		HERRERA URBINA WILLIAMS RENATO		31.121
5	47201		ARANGUIZ GOMEZ HECTOR ESTANISLAO		31.121
6	47164		MUNIZAGA REYES HECTOR EDMUNDO		31.121
7	47249		LUNA MOSQUEIRA NORMA GUILLERMINA		31.121
8	47257		FRANCO SERVANTI MARIA EUGENIA		46.682
9	47255		CANALES LAMAR PAULINA DEL CARMEN		46.682
10	47260		JARABA EDIAP TERESA ANGELICA		24.710
11	47263		MORA SPEE JESUS ANDRES		13.050
12	47214		URRUTIA SALVO PAOLA NATALIA		31.121
13	47184		SERRANO JOFRE MANUEL JESUS		31.121
14	47218		PEREZ SEPULVEDA CAMILA ANDREA		46.682
15	47221		TORRES ZAMORA ANDRES IGNACIO		23.988
16	47188		CASTRO GIUDICI RAIMUNDO		31.121



P 17	A 47193	5 [REDACTED]	CERVANTES ALAYO GUILLERMO ALEXIS	[REDACTED]	31.121
18	47265	[REDACTED]	ESPINOZA BARRA ABIGAIL	[REDACTED]	31.121
19	47193	[REDACTED]	ACUÑA ZUÑIGA FERNANDA ANTONIA ALI	[REDACTED]	20.127
20	47266	[REDACTED]	VASQUEZ ÑANCUCHEO AILYN PASCALE	[REDACTED]	31.121

Total 626.494

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

